



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2859

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.1641 de 2 de abril de 2013, la Superintendencia de Compañías aprobó el programa de emisión de obligaciones de corto plazo - Papel Comercial de la compañía DEXICORP S.A. por un monto de hasta un SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7'500.000,00), amparado con garantía general; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido de la circular de la oferta pública; y, dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, y los valores a emitirse, los mismos que se encuentran registrados bajo el número 2013.1.02.01161 de 5 de abril de 2013 de 2013;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, el Artículo 23 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.601 de 16 de diciembre de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para cancelar a la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía DEXICORP S.A, autorizada mediante Resolución No. Q.IMV.2013.1641 de 2 de abril de 2013, por un monto de hasta (USD\$ 7'500.000,00) que ha sido cancelada en su totalidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del programa de emisión de obligaciones de corto plazo - Papel Comercial, emitido por la compañía DEXICORP S.A., por un monto de hasta (USD 7'500.000,00), SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA referido en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía DEXICORP S.A, con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía DEXICORP S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 DIC 2015


FRANCISCO VIZCAÍNO-ZURITA


NS /CA/MCR